

CONVENIO N° 025/2024

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS

Entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL JUZGADO", representado por el Dr. Alejo RAMOS PADILLA, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N° 925 de la ciudad de La Plata por una parte; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL MINISTERIO"-, representado por Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ en su carácter de Ministra, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por otra parte; y la Universidad Nacional de José C. Paz -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, representada por Dr. Dario KUSINKY, en su carácter de Rector, con domicilio en L.N.Alem 4731, 2do Piso, J.C.Paz, por otra parte, denominadas conjuntamente "LAS PARTES"; acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio de Colaboración oportunamente suscripto y aprobado por RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, la que fuera dictada en el marco de las previsiones del Decreto N° 25/2022.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Colaboración tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Los cursos de capacitación para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) en "LA UNIVERSIDAD" serán dictados por tres (3) capacitadores/as.

CAR

ES COPIA FIEL

Abog. MARIA SOLEDAD CADIerno
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CONVE-2023-37354641-GDEBA-SSTAYLMGGP

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES.

"LA UNIVERSIDAD" seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos de capacitación, comunicando las mismas a "EL JUZGADO", quien tendrá a su cargo la formación para el dictado de las capacitaciones.

"EL JUZGADO" deberá comunicar a "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" el nombre de quienes se hayan capacitado.

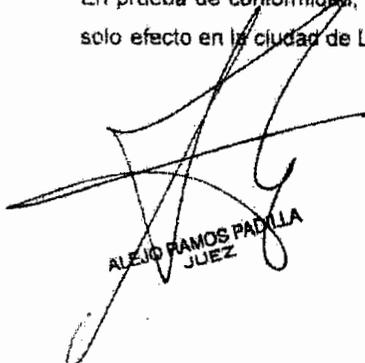
"LA UNIVERSIDAD" comunicará a "EL MINISTERIO" la certificación de servicio de los/as capacitadores/as.

"EL MINISTERIO", abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con 12/100(\$ 153.660,12) equivalente al salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la escala de convenios salariales correspondientes a las Universidades Nacionales - Junio 2023, para cada capacitador/a.

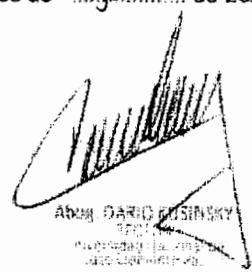
CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas bajo el principio de buena fe. Si de todas maneras no se llegase a un entendimiento, acuerdan que la competencia para dirimir eventuales conflictos será la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de Agosto de 2023.



ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ



ABOG. DARIO GINSKY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº 025/2024
FECHA 28 FEB 2024



ES COPIA FIEL

Abog. MARIA SOLEDAD CADIERNO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

CONVE-2023-37354641-GDEBA-SSTAYLMGGP